

ACUERDO de 18 de diciembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la formalización de un convenio de colaboración entre la Consejería y la Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla, para la construcción de un Palacio de Congresos.

La Institución FERIA de muestras Iberoamericana está construyendo un Palacio de Congresos y Exposiciones en la localidad de Sevilla, por lo que es de gran interés, para el desarrollo del Turismo y del Comercio, razón por la que es merecedor del apoyo de esta Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 1985 adopta el siguiente:

#### ACUERDO

Artículo Unico. Se autoriza a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes para celebrar un Convenio con la Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla, con objeto de construcción de un Palacio de Congresos y Exposiciones, en la localidad de Sevilla, con arreglo al borrador del mismo que se adjunta.

Sevilla, 18 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN M. CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio y  
Transportes

#### ANEXO

Convenio entre la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y la Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla.

En Sevilla, a 19 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, en la sede de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Castillo Manzano, que interviene en la calidad de Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Salas Tornero, que interviene en calidad de Presidente de la Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla y de delegado de las entidades firmantes del convenio de 17 de julio del presente año que se reseña en el cuerpo de este documento para la gestión de las inversiones que se hayan de efectuar en cumplimiento del mismo.

Las partes intervinientes se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir para sí o para sus representados las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo, y en su virtud,

#### EXPONEN

Primera. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes dispone en sus aplicaciones presupuestarias 17.19.755.2 (F.C.I. -84), 17.19.752 y 17.19.634 (F.C.I. -85) las cantidades de cincuenta y siete millones quinientos mil (57.500.000) pesetas, cien millones (100.000.000) de pesetas y sesenta millones (60.000.000) de pesetas, respectivamente, para participación en el proyecto de construcción de Palacio de Congresos de Sevilla con un Recinto Ferial.

Segundo. La Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla es propietaria de unos terrenos situados en el Polígono Aeropuerto de Sevilla, sobre los que se está edificando un Pabellón de Exposiciones y Congresos con un Recinto Ferial, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Alvaro Navarra y otros, habiendo sido adjudicada la obra a la empresa constructora Dragados y Construcciones, S.A.

Tercero. Con fecha 17 de julio de 1985, se ha firmado un Convenio para la constitución del Consorcio FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla, cuyo objeto es la construcción y explotación del Pabellón de Exposiciones y Congresos proyectado por la

Institución de FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla, actuando como entidades firmantes: Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Cuarto. Que según lo estipulado en el citado Convenio, la Junta de Andalucía participa en un 35% en el Consorcio FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla, referida esta participación tanto a las aportaciones constitutivas como a las aportaciones anuales que, con cargo a sus Presupuestas, efectúen las partes al Consorcio para su constitución y sostenimiento.

Por todo ello, las partes aceptan el presente Convenio en base a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, aporta la cantidad de doscientos diecisiete millones quinientos mil (217.500.000) pesetas con cargo a las aplicaciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma 17.19.755.2 (F.C.I. -84), 17.19.752 (F.C.I. -85) Y 17.19.634, para la construcción del Pabellón de Exposiciones y Congresos con un Recinto Ferial que está edificando la FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla en el Polígono Aeropuerto.

Segunda. Dicha aportación se hará efectiva por transferencia a la FERIA de Muestras, la cual destinará el importe al abono de las certificaciones de obra correspondientes a la construcción del Pabellón de Exposiciones y Congresos de que se trata, quedando obligada, cuando se constituya el Consorcio y en su caso, a ceder al mismo la construida con expresión de la pagada con cargo a la aportación de la Consejería, que habrá de quedar anotada como abonada por ésta de la participación en el Consorcio de la Junta de Andalucía, todo lo cual se justificará por la FERIA de Muestras, mediante documentos bastantes en Derecho al efecto.

Tercera. La Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla impulsará el ritmo de ejecución de las obras de construcción del Pabellón de Exposiciones y Congresos de forma que antes de 31 de diciembre de 1985 el importe del presupuesto de adjudicación de las obras ejecutadas hasta esa fecha pendiente de financiación, sea superior a la cantidad aportada por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes por el presente Convenio.

Cuarta. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes abonará a la FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla la aportación contra presentación antes de 31 de diciembre de 1985 de las respectivas certificaciones de obras firmadas por los técnicos que intervengan en su dirección, en la que se podrá incluir la parte proporcional del importe de honorarios de dirección de obra, pero no los honorarios de proyecto y gastos diversos, una vez prestada su conformidad. A estas certificaciones se acompañará el proyecto de ejecución de la construcción con los precios que han servido de base para la adjudicación de la obra, así como una copia del contrato de adjudicación.

Quinta. La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes podrá nombrar un representante para el seguimiento de los trabajos.

Sexta. La Institución FERIA de Muestras Iberoamericana de Sevilla facilitará en todo momento la información que se solicite por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes relativa al desarrollo de los trabajos.

Séptimo. El incumplimiento de las obligaciones descritas podrá dar lugar a la resolución de este Convenio, previa comunicación al efecto de la otra parte.

Del cumplimiento de la obligación de la FERIA de Muestras a que se refiere la cláusula segunda será garantía lo construido, para cuya ejecución, en su caso, la FERIA de Muestras habrá de ceder a la Junta la parte indivisa correspondiente a lo abonado por ésta según valoración efectuada por los Servicios competentes de la Consejería.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, lo suscriben las partes en triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.- Por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes. El Consejero, Juan M. Castillo Manzano.-

Por la Institución Ferial de Muestras Iberoamericana de Sevilla. El Presidente, Juan Salas Tornero.

*ACUERDO de 18 de diciembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la formalización de un Convenio entre la Consejería y la Diputación Provincial de Córdoba, para la terminación de un Palacio de Congresos.*

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su art. 57 que la cooperación económica, técnica y administrativa, entre la Administración Local y la Administración de las Comunidades Autónomas, se realizará con carácter voluntario bajo las formas y términos previstos en las leyes, pudiendo en todo caso, adoptar la forma de consorcios o convenios administrativos. La Diputación Provincial de Córdoba está construyendo un Palacio de Congresos, el cual es de gran interés para el desarrollo del comercio y del turismo en la ciudad, por lo que es merecedor de apoyo de esta Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 1985, adoptó el siguiente:

#### ACUERDO

Artículo Unico. Se autoriza a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, para celebrar un Convenio con la Diputación Provincial de Córdoba, con objeto de construir un Palacio de Congresos, en la localidad de Córdoba, con arreglo al borrador del mismo que se adjunta.

Sevilla, 18 de diciembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

#### ANEXO

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA PARA LA TERMINACION DE UN PALACIO DE CONGRESOS.

En a de de mil novecientos ochenta y cinco, en la sede de

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Costillo Manzano, que interviene en calidad de Consejero de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Julián Díaz Ortega, que interviene en calidad de Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, autorizado para este acto por acuerdo de la Comisión de Gobierno de.....

Los partes intervinientes se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir para sí o para sus representados las cargas, obligaciones y derechos derivados del mismo, y en su virtud,

#### EXPONEN

Primero.

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes dispone en su aplicación presupuestaria 17.19.754 (F.C.I.-84), la cantidad de cuarenta y dos millones quinientos mil (42.500.000) ptas. para participación en el proyecto de la construcción de un Palacio de Congresos en Córdoba.

Segunda.

La Diputación Provincial de Córdoba está ejecutando actualmente la obra correspondiente al Palacio de Congresos y Exposiciones de Córdoba, de la que está pendiente de financiación a ejecución diversas unidades de obra destinadas a Palacio de Congresos, así como el mobiliario y equipamiento del mismo.

Tercero.

Que la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes ayuda económica para la terminación del citado Palacio de Congresos.

Por todo ello, las partes aceptan el presente Convenio en base a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera.

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de la Junta de Andalucía, aporta la cantidad de cuarenta y dos millones quinientos mil (42.500.000) ptas. con cargo a la aplicación presupuestaria 17.19.754 (F.C.I.-84), como participación en la construcción del Palacio de Congresos de Córdoba que actualmente está ejecutando la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba.

Segunda.

La Diputación Provincial de Córdoba se compromete a terminar la construcción del Palacio de Congresos de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución redactado por los Arquitectos Sres. La Hoz y Olivares, así como a instalar su mobiliario y equipamiento.

Tercero.

La Diputación Provincial de Córdoba impulsará la terminación de los obras, de forma que antes del 31 de diciembre de 1985, se haya ejecutado obras por un importe de adjudicación superior a la cantidad aportada por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Cuarta.

La Consejería de Turismo, Comercio y Transportes abonará a la Diputación Provincial de Córdoba la aportación contra presentación antes del 31 de diciembre de 1985 de las respectivas certificaciones de obra firmadas por los técnicos que intervengan en su dirección y/o facturas del mobiliario o equipamiento adquirido, una vez prestado su conformidad.

Quinta.

La Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo podrá nombrar un representante de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes para el seguimiento y recepción de los trabajos.

Sexta.

La Diputación Provincial de Córdoba facilitará en todo momento la información que se solicite por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes relativa al desarrollo de los trabajos.

Séptima.

El incumplimiento de las obligaciones descritos podrá dar lugar a la resolución de este Convenio, previa comunicación al efecto de la otra parte.

Y en prueba de conformidad y con la intención de obligarse, lo suscriben las partes en triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha del encobezamiento. - Por la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes. El Consejero, Juan Manuel Costillo Manzano. - Por la Diputación Provincial de Córdoba. El Presidente, Julián Díaz Ortega.

*ACUERDO de 18 de diciembre de 1985, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la formalización de un Convenio de colaboración entre la Consejería y la Institución Ferial Armilla-Granada, para la construcción de un nuevo Pabellón de Exposiciones.*

La Institución Ferial Armilla-Granada tiene entre sus objetivos la construcción de un nuevo Pabellón de Exposiciones en el Recinto Ferial de Santa Juliona, en Armilla-Granada, que se denominará Pabellón nº 2. Dado su interés general, es aconsejable el apoyo financiera de la Junta de Andalucía a la misma, lo que se propone se realice mediante la adecuada transferencia de capital a dicha Institución.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de diciembre de 1985 adopta el siguiente: